

POLITICA DE SUSPENSIÓN DE TAREAS

La Gerencia General de ITIC PERÚ S.A.C., fiel a su compromiso de garantizar la salud de las personas, la seguridad operativa, la protección del medio ambiente, la mejora de la calidad y el bienestar de la comunidad; establece la presente política conforme con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; con el fin de prevenir lesiones y enfermedades ocupacionales.

Por lo anterior, en caso de inminente peligro para la seguridad y salud de los trabajadores, la tarea debe ser interrumpida y dar cumplimiento a los siguientes lineamientos:

Cualquier trabajador que detecte un acto o condición insegura deberá notificar al responsable del trabajo o líder directo, para tomar una acción inmediata sobre la desviación.

Cuando ocurra una emergencia durante el desarrollo de la labor, dichas labores deben ser interrumpidas hasta realizar la verificación del evento y las acciones a tomar para evitar su recurrencia.

La salud de las personas y la seguridad operativa, se establecen como prioridad ante cualquier situación de conflicto en el desarrollo de las operaciones, por lo tanto, es responsabilidad la alta gerencia administrar los recursos y asegurar su gestión.

Ninguna labor iniciará hasta que el líder o supervisor de la operación, comunique a los trabajadores los riesgos de las labores, las medidas preventivas, la definición de los roles y responsabilidades; así como el respectivo análisis de trabajo seguro.

Identificar toda modificación relevante en las condiciones del ambiente de trabajo, es causa justa para interrumpir las labores; y las mismas pueden ser retomadas después de analizar los riesgos, tomar las medidas y controles pertinentes para tratar dichos riesgos.

Ninguna labor puede iniciar si los trabajadores no portan y usan adecuadamente sus elementos de protección personal (EPP). Su incumplimiento será causa suficiente para detener las labores asignadas al trabajador.